

ANUNCIO

Con fecha 7 de octubre de 2025, la Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2025007772 con el siguiente contenido:

“CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR/A DE SOCORRISMO ACUÁTICO DEL PROYECTO “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+”

Vista la propuesta de fecha 7 de octubre de 2025 que formula la Concejala Delegada de Empresa y Empleo del siguiente contenido:

“Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

Este Ayuntamiento se encuentra en la relación de entidades beneficiarias para la ejecución del siguiente proyecto, incluido en el anexo I de la resolución:

Código	Denominación proyecto	Unidad administrativa Gestora	Ayuda FSE+ concedida Euros	Ejecución financiera (coste total elegible)	Fecha máxima de realización de actuaciones
86	Vélez-Málaga INTEGRA+.	Empresa y Empleo.	1.209.037,60	1.422.397,18	30 de junio de 2027

El programa EFESO y, por ende, el proyecto “Vélez-Málaga “Integra+” tienen como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Para llevar a cabo el citado proyecto se hace necesario incorporar a un o una profesional que sea responsable de impartir los itinerarios formativos de inserción laboral vinculados a los certificados profesionales de SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (AFDP0109) y SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES (AFDP0209). Por lo que se hace necesario proceder a la convocatoria para la selección del referido perfil profesional.

Nº de puestos	Vínculo jurídico	Categoría	Grupo de titulación	Periodo a	Jornada
1	Funcionario/a interino/a	Formador/a de socorrismo acuático	A-2	15/12/25 a 30/09/26*	Completa

*Periodo aproximado

Por cuanto antecede se **PROPONE**:

PRIMERO: Convocatoria.

Efectuar convocatoria para la creación de una **bolsa de trabajo en la categoría de formador/a de socorrismo acuático** para la ejecución del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

SEGUNDO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases generales para la creación de bolsas de trabajo en distintas categorías profesionales, para la ejecución de programas subvencionados de empleo y/o formación, de carácter temporal, aprobadas por Resolución número 2024008143, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, publicadas en la página web y tablón general de anuncios y Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y anunciadas en el BOP de Málaga número 5 de fecha 9 de enero de 2025.

TERCERO: Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en la base 3ª, de la resolución 2024008143, de fecha 23 de diciembre, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, las personas aspirantes deberán reunir uno de los siguientes requisitos, según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su

“Artículo 168. Condiciones.

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a.) Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

b.) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c.) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

En este caso, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.”

Y en su

“Artículo 168. 5. A los efectos previstos en el apartado 1, quedarán exentos del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, los siguientes supuestos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.”

Además de estos requisitos generales, se tendrá en consideración la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional: “No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por

los que se establece cada Certificado de profesionalidad”.

En referencia al artículo 168. 1. a) citado anteriormente, tendrán cabida aquellas personas candidatas que posean una de las titulaciones en enseñanzas de formación profesional de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas:

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Técnico en Actividades Ecuestres.
- Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

O bien, tener una titulación referente a alguno de los ámbitos de conocimientos universitarios siguientes:

- Actividad física y ciencias del deporte.
- Ciencias de la educación.
- Ciencias medioambientales y ecología.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Ante la coincidencia en la acreditación requerida para ambos certificados profesionales, se seleccionará a una persona de entre las solicitudes recibidas y validadas, para la impartición de ambos certificados profesionales.

Deberá abonarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa establecida en las bases de la convocatoria, cuya cuantía, en este caso, será de 35 euros.

CUARTO: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, formalizadas conforme al siguiente anexo, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán, preferentemente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (<https://sede.velezmalaga.es/>). Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Tenencias de Alcaldía o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

QUINTO: Justificación de los nombramientos.

A los efectos de justificar las razones de necesidad y urgencia que motivan la incorporación de personal temporal en esta Administración, en relación con las limitaciones establecidas en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hace constar lo siguiente:

La presente ayuda tiene por objeto contribuir a la mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo mediante la articulación de itinerarios de inserción laboral

orientados a favorecer el acceso al mercado de trabajo, así como al impulso de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Debe destacarse, asimismo, que entre los objetivos prioritarios de la política municipal se encuentra la reducción de las tasas de desempleo en el ámbito territorial de este municipio, en coherencia con los principios rectores de las políticas públicas de fomento del empleo.

En consecuencia, se considera debidamente acreditado el carácter urgente y prioritario de proceder a los nombramientos interinos objeto de esta propuesta, máxime tratándose de programas diseñados y financiados por otras Administraciones, cuyo objetivo esencial -la reducción del desempleo- constituye una finalidad de indudable interés general y de carácter preferente en el marco de cualquier política social y económica.

SEXTO: Validación.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa de trabajo originará derecho alguno al nombramiento interino o, en su caso, la contratación laboral, garantizándose únicamente al aspirante integrante de la bolsa que, cuando esta Administración necesite personal de esta categoría, y para este programa, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en los criterios de funcionamiento de la misma, siempre y cuando se produzca la validación por parte del órgano instructor de la Junta de Andalucía, establecida en la base 11 de la presente convocatoria.

SÉPTIMO: Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Un anuncio de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR/A DE SOCORRISMO ACUÁTICO DEL PROYECTO "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+."

D/Dª _____ D.N.I.: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____

LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____

N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo para la creación de **bolsa de trabajo** en la categoría Formador/a de Socorrismo acuático del proyecto "**Vélez-Málaga integra+**"

Para ello expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Bases de la Convocatoria.

2º.- Acompaña la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI/NIE.

2º.- Copia titulación exigida.

3º.- Vida Laboral.

4º.- Curriculum vitae.

5º.- Copias de contratos laborales/Certificado servicios en Administraciones Públicas/IAE.

6º.- Copias de los títulos de formación relacionado con funciones propias del puesto a que se opta.

7º.- En su caso, certificado de grado de minusvalía y certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección

<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CSV: 15712412442342651006

8º.-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

5º* y 6º* La documentación deberá ir ordenada conforme se detalle en la solicitud.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos):

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar a la convocada, **0,1 punto**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2.- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar característica a la convocada, **0,05 puntos**.

N.º de documento	Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

b) Formación: Por cursos, seminarios, congresos o jornadas realizados por los aspirantes en calidad de alumno o docente, con contenidos relacionados con funciones y cometidos propios del puesto a que se opta, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, organizaciones sindicales, empresariales, fundaciones, universidades públicas o privadas, colegios profesionales u otras entidades de derecho público, según la siguiente escala:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración0,05 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración.....0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración.....0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración.....0,40 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración.....0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración0,60 puntos.

N.º de documento	Denominación	Entidad que imparte	Duración	Puntuación

En Vélez-Málaga, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de esta convocatoria que los datos personales recogidos a través de esta instancia serán tratados de forma confidencial y utilizados para gestionar la convocatoria.

El responsable del tratamiento de los datos es el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con domicilio en Pl. Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, (Málaga), quien garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@velezmalaga.es o por escrito a la dirección antes indicada.

No se cederán los datos a terceros salvo a otras Administraciones públicas en cumplimiento de obligación legal, incluida la (UE). No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, y una vez finalizada, se procederá a la eliminación o anonimización de los mismos, salvo que exista una obligación legal de conservación. Asimismo, se adoptarán todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos contra el acceso no autorizado o ilícito, la pérdida accidental, la destrucción o el daño.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad de nuestra página web. <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=proteccion-de-datos>

Visto el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2025, emitido por la Adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo y visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Oficina de Contabilidad de fecha 04 de agosto de 2025 n.º de documento12025000033103).

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124. 4 i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y considerando la delegación efectuada por resolución nº 2024008139, de 23 de diciembre, del Sr. Alcalde,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta transcrita en los términos establecidos en la misma, así como el anexo de solicitud.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en tablón general de anuncios y edictos y en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se publicará igualmente un anuncio de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de

Recursos Humanos,
Para validar este documento, navegue a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/> e introduzca el siguiente código CSV: 15712412442342651006
el 07/10/2025, a las 14:44:21.